 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200078131*</b> Radicado: <b>20261200078131</b> Fecha: 17-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 17 de junio de 2026

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Sin datos de contacto  
Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120101712** del 10 de junio de 2026 – SDQS-BTE 3771672026 - comunicación SGV 202632107152611 de Secretaría de Movilidad - Presunta restricción de la circulación vehicular en la Calle 72A entre carreras 92 y 94, localidad de Engativá

Cordial saludo,


En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA SOBRE LA CALLE 72A ENTRE LA CARRERA 92 Y LA CARRERA 94 HAY EN TOTAL 4 VIAS CERRADAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA, OBSTACULIZANDO LA MOVILIDAD DE LA CALLE 94 QUE ES UNA IMPORTANTE VIA QUE CONECTA DIRECTAMENTE CON LA CALLE 80, LOS VECINOS DE LA ZONA INSTALARON CADENAS, BARRILES, SEÑALES DE TRANSITO ELABORADAS POR ELLOS MISMOS POR LO CUAL ILEGALES Y BLOQUES DE CONCRETO QUE IMPIDEN QUE LOS VEHICULOS TRNSITEN CON LIBERTAD Y LIBEREN LA CARRERA 94 DURANTE HORAS PICO O CUALQUIER HORARIO DEL DIA, ESTO GENERA TRANCONES, EMBOTELLAMIENTOS Y ENTORPECE LA MOVILIDAD DEL SECTOR, ES NECESARIO RETIRAR TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS Y ADVERTIR A LA COMUNIDAD POR MEDIO DE SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES YA QUE SE ESTAN APROPIANDO DEL ESPACIO Y VIAS PUBLICAS. CABE MENCIONAR QUE ES UNA ZONA RESIDENCIAL EN LA QUE VIVIEN MUCHOS AGENTES DE POLICIA, EL COLEGIO DE LA POLICIA TAMBIEN ESTA A 2 CUADRAS Y HASTA EL MOMENTO LOS AGENTES NO HAN HECHO NADA AL RESPECTO”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 10 – ENGATIVÁ // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** BOYACA REAL

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
159928	10006205	CL 70A	KR 92A	KR 94	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
811116	10005403	CL 73A	KR 91A	KR 92	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
160534	10005558	KR 92A	CL 72A	CL 73A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
163771	10000045	CL 72A	KR 93	KR 93A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200078131*</b> Radicado: <b>20261200078131</b> Fecha: 17-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261200078131 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-06-2026 19:28:34
<b>Revisó:</b>	NATALIA CAROLINA CARDONA NAVARRO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - natalia.cardona@umv.gov.co
 2d9c535fd72eef764c4eac9398f100b5c447504b2350e619391e87a3ca7afa Código de Verificación CV: 349cf Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	